

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES III

Caracas, jueves 11 de diciembre de 2025

Número 43.275

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se celebra con júbilo patrio en todo el territorio nacional la Declaratoria del Joropo Venezolano como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SAREN

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Steyla Saint Margaret Terán Gallardo, como Directora (E) de la Oficina de Gestión Administrativa, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE DEFENSA Y SOBERANÍA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karol Yoglén Santoyo Cumare, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Defensa y Soberanía, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2026.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Defensa y Soberanía para el ejercicio económico financiero 2026, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras locales, cuyas denominaciones en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas del Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR), de carácter temporal; estará integrada por el personal no militar que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Deiby Úberto Colmenares Boullón, en su condición de Director de Línea, adscrito a la Dirección de Inmunidades y Privilegios Diplomáticos de la Oficina de Protocolo y Ceremonial Diplomático y de Estado de este Ministerio; la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2026, de este Ministerio, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que intervienen en el manejo de los créditos presupuestarios, cuyas denominaciones en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INIA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Isleny Yunari Colmenares de Rattia, como Coordinadora de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora del estado Apure del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA-APURE).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Melida Josefina Guevara Salazar, como Coordinadora de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora del estado Monagas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA-MONAGAS).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Diego José Diamont Pérez, como Director de Investigación e Innovación Tecnológica de la Escuela Socialista de Agricultura Tropical (ESAT), del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA IVIC

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Alberto José Quintero, en su carácter de Director (E) del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), el ejercicio de las atribuciones, celebración de actos y forma de los documentos que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), para el ejercicio económico 2025 y niveles autorizatorios; y se designa a la ciudadana Amalia de la Coromoto Ruiz Ortiz, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora.

CONATI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Efraín José Colmenárez Rivero, como Consultor Jurídico, de la Comisión Nacional de las Tecnologías de Información (CONATI).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Jesmír Elena Ledezma Mijares, como Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Comisión Nacional de las Tecnologías de Información (CONATI).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Hernán José Guacarán La Rosa, como Presidente Ad Honorem de la Junta Interventora de Aguas de Mérida, C.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Katherine Yusnery Pérez Escalona, como Directora Estadal (E) del estado Portuguesa, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jhanny Virginia Romero López, como Directora Estadal (E) del estado Falcón, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN CELEBRACIÓN POR LA DECLARATORIA DEL JOROPO VENEZOLANO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

CONSIDERANDO

Que el Joropo Venezolano es la expresión musical y dancística más representativa de la identidad nacional, abarcando una rica diversidad de estilos, ritmos, y ejecuciones a lo largo y ancho del territorio venezolano, manifestándose en el llano, la costa, el centro y los Andes, como cultura viva que involucra no solo la música y el baile, sino también la creación de instrumentos, la poesía, la vestimenta tradicional y un profundo sentido de pertenencia comunitaria, transmitiéndose de generación en generación;

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el martes 9 de diciembre de 2025 declaró al Joropo Venezolano como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, hecho que constituye un reconocimiento universal de su valor excepcional, su trascendencia histórica y su vitalidad, resaltando la necesidad de su protección y promoción activa;

Que esta declaratoria constituye un verdadero reconocimiento al pueblo de Venezuela, un gran logro de la espiritualidad, de la identidad nacional y un hito para nuestra cultura, que debe ser celebrado por el pueblo en su totalidad, y que inspira el compromiso de fortalecer las políticas públicas destinadas a la investigación, documentación, enseñanza y difusión del Joropo.

ACUERDA

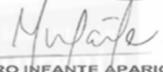
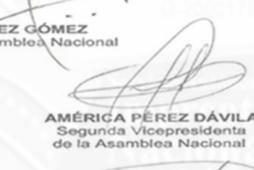
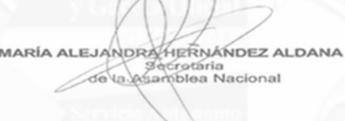
PRIMERO. Celebrar con júbilo patrio en todo el territorio nacional la Declaratoria del Joropo Venezolano como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

SEGUNDO. Reconocer el esfuerzo y dedicación de cultores, músicos, bailarines, investigadores, comunidades y promotores culturales que han mantenido, enriquecido y difundido la tradición del Joropo a lo largo de la historia.

TERCERO. Continuar impulsando los acertados planes permanentes del Gobierno Bolivariano para la salvaguardia, promoción y transmisión del Joropo Venezolano en todo el territorio nacional.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. Años 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO
 Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
 Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
 Secretaria de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA
 Subsecretario de la Asamblea Nacional

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
AÑOS 215º, 166º y 26º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 575

Caracas, 11 de diciembre de 2025

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto N° 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, y en el ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos, contenido en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución N.º 070, de fecha 14 de septiembre de 2020, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.965 de fecha 15 de septiembre de 2020, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución N.º 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimprresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, procede a **DESIGNAR** a la ciudadana **STEYLA SAINT MARGARET TERAN GALLARDO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.761.923, como **DIRECTORA (E), DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"


ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ
 Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)

Decreto N° 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE DEFENSA Y SOBERANÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE DEFENSA Y SOBERANÍA
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE

Caracas, 10 DTC 2025

215º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN N° 009

El Vicepresidente Sectorial de Defensa Soberanía, **GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ** designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de misma fecha, en el ejercicio de sus facultades y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO: Se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central Código 21050, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Defensa y Soberanía, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2026, a la ciudadana **Karol Yogeni Santoyo Cumare C.I.V 17.118.189**.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional.


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Vicepresidente Sectorial de Defensa y Soberanía

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE DEFENSA SOBERANÍA
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE

Caracas, 10 DIC 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 010

El Vicepresidente Sectorial de Defensa y Soberanía, **GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ** designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de misma fecha, en el ejercicio de sus facultades y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Defensa y Soberanía para el ejercicio económico financiero 2026, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

Unidad Administradora Central

| Código U.A.C | Unidad Administradora Central |
|--------------|---|
| 21050 | Oficina de Gestión Administrativa |
| Código U.E.L | Unidades Ejecutoras Locales |
| 21052 | Oficina de Reafirmación de la Identidad Nacional |
| 21053 | Dirección de Proyectos emblemáticos y estratégicos |
| 21054 | Desarrollo de los objetivos sostenibles de la soberanía, seguridad y paz. |

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional.


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Vicepresidente Sectorial de Defensa y Soberanía

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 8 DIC 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 062520

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, **GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y lo señalado en el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre del 2014, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, así como lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Presidencial N° 3.765 de fecha 15 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.587 de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el cual se reformó el Decreto de Creación del Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR), vista la solicitud presentada por el Mayor General JOSÉ ALFREDO RIVERA BASTARDO, Viceministro de Servicios para la Defensa, mediante Punto de Cuenta N° VSPD-151 de fecha 24 de noviembre de 2025,

RESUELVE

PRIMERO: Constituir la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO DESCONCENTRADO OFICINA COORDINADORA DE APOYO MARÍTIMO DE LA ARMADA (OCAMAR), DE CARÁCTER TEMPORAL**, con competencia para actuar únicamente en los procesos de contrataciones públicas relacionados con la selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios de carácter comercial o ejecución de obras, necesarios para el cumplimiento de sus funciones, competencias atribuidas y servicios, la cual estará sometida a las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SEGUNDO: La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO DESCONCENTRADO OFICINA COORDINADORA DE APOYO MARÍTIMO DE LA ARMADA (OCAMAR), DE CARÁCTER TEMPORAL**, estará integrada por el personal no militar como miembros principales con sus respectivos suplentes en las áreas legal, económica-financiera y técnica, todos con derecho a voz y voto, quienes deberán cumplir con las atribuciones conferidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordada relación con el artículo 16 de su Reglamento, además tendrá un Secretario (a) con su suplente, con derecho a voz, más no a voto, y deberá cumplir con las atribuciones conferidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

TERCERO: Conforme a lo anterior, los miembros de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO DESCONCENTRADO OFICINA COORDINADORA DE APOYO MARÍTIMO DE LA ARMADA (OCAMAR), DE CARÁCTER TEMPORAL**, ejercerán sus funciones a tiempo completo y deberán certificarse en materia de contrataciones públicas, a cuyos efectos se designan como miembros principales y suplentes al personal que se indica a continuación:

1. **Área Jurídica:**

- Abogada JOHANNA KATIUSKA ZURITA LUGO, C.I. N° 19.796.467, Miembro Principal.
- Abogada ARIANNY BETZABETH CANELÓN, C.I. N° 19.147.835, Miembro Suplente.

2. **Área Técnica:**

- Doctora YAMILETH SOLANGE AGRINZONES GONZÁLEZ, C.I. N° 13.571.786, Miembro Principal.
- Ingeniera KEILA FABIOLA PERNÍA PRADA, C.I. N° 21.440.026, Miembro Suplente.

3. **Área Económica – Financiera:**

- Licenciada LISKEILI DENICE TORRES REYNA, C.I. N° 18.754.380, Miembro Principal.
- Licenciada MILDRED MERCEDES SOLÓRZANO MORENO, C.I. N° 7.996.795, Miembro Suplente.

4. **Secretaría:**

- Abogada ALEXANDRA FAVIANA OROPEZA ADRIÁN, C.I. N° 19.122.686, Miembro Principal.
- Licenciado ELVIS UBALDO ERAZO MARTÍNEZ, C.I. N° 26.478.440, Miembro Suplente.

CUARTO: Los miembros de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO DESCONCENTRADO OFICINA COORDINADORA DE APOYO MARÍTIMO DE LA ARMADA (OCAMAR), DE CARÁCTER TEMPORAL**, deberán efectuar sus recomendaciones para la decisión del Ministro del Poder Popular para la Defensa como máxima autoridad administrativa o ante el funcionario que se le haya delegado esta facultad a tenor de lo señalado en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y son solidariamente responsables con la máxima autoridad, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas, en función que cada uno es responsable y actúa a título personal.

QUINTO: La designación de los miembros de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO DESCONCENTRADO OFICINA COORDINADORA DE APOYO MARÍTIMO DE LA ARMADA (OCAMAR), DE CARÁCTER TEMPORAL**, se realizan a título personal y deberán ser notificadas al Servicio Nacional de Contrataciones dentro de los cinco (05) días siguientes, una vez dictado el acto y deben presentar el Informe de gestión ante la máxima autoridad del Servicio Desconcentrado al culminar las actividades como miembros de la comisión de contrataciones, dentro de los (20) días hábiles siguientes a la designación de la nueva comisión o cuando se trate del cese de las funciones de alguno de sus miembros.

SEXTO: La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO DESCONCENTRADO OFICINA COORDINADORA DE APOYO MARÍTIMO DE LA ARMADA (OCAMAR), DE CARÁCTER TEMPORAL**, ejercerá sus funciones y atribuciones en el lapso de un (01) año, contado a partir de la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 26

Caracas, 7 NOV 2025

215º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentiva del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la entonces República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005 y de acuerdo con el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.841 de fecha 12 de enero de 2012.

RESUELVE

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **DEIBY UBERTO COLMENARES BOULLÓN**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.952.857, en su condición de Director de Línea, adscrito a la Dirección de Inmunidades y Privilegios Diplomáticos de la Oficina de Protocolo y Ceremonial Diplomático y de Estado de este Ministerio, lo siguiente:

Artículo 2. La firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Comunicaciones y circulares dirigidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República Bolivariana de Venezuela en el Exterior.
- 2.- Las memorandas y circulares dirigidas a las oficinas y unidades administrativas de este Ministerio.
- 3.- Las notas verbales dirigidas a las Misiones Diplomáticas y Consulares extranjeras acreditadas en la República Bolivariana de Venezuela.
- 4.- Los oficios y demás comunicaciones dirigidas a los Órganos y entes de Poder Público Nacional, Estadal y Municipal, así como otras organizaciones de carácter privado.

Artículo 3. El Director deberá presentar a través de su supervisor inmediato, un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de la presente Resolución, dirigido al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,

RO

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Publicado en Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 6.830
Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 30

Caracas, 9 DIC 2025

215º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 3, 12 y 15 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de fecha 30 de diciembre 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 47, 51 y 59 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Egresos correspondiente al **Ejercicio Económico Financiero 2026**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, conforme a la distribución administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que intervienen en el manejo de los créditos presupuestarios, cuyas denominaciones se indican a continuación:

| CÓDIGO | UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL |
|--|--|
| | UNIDAD ADMINISTRADORA |
| 21050 | OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA |
| UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS | |
| CÓDIGO | UNIDADES ADMINISTRADORAS |
| 41101 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA |
| 41102 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA |
| 41103 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL |
| 41104 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE CHILE |
| 41105 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA |
| 41107 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA |
| 41108 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY |
| 41109 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ |
| 41110 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE SURINAM |
| 41111 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY |
| 41141 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARAUCA - REPÚBLICA DE COLOMBIA |
| 41142 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARRANQUILLA - REPÚBLICA DE COLOMBIA |
| 41143 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELÉN DO PARA - REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL |
| 41144 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOA VISTA - REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL |
| 41145 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BUCARAMANGA - REPÚBLICA DE COLOMBIA |
| 41146 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CARTAGENA - REPÚBLICA DE COLOMBIA |
| 41147 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CÚCUTA - REPÚBLICA DE COLOMBIA |
| 41148 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUAYAQUIL - REPÚBLICA DEL ECUADOR |
| 41149 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MANAOS - REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL |
| 41150 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MEDELLÍN - REPÚBLICA DE COLOMBIA |
| 41151 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RÍO DE JANEIRO - REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL |
| 41152 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RECIFE - REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL |
| 41153 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO CÁRDENAS - REPÚBLICA DE COLOMBIA |
| 41154 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO INIRIDA - REPÚBLICA DE COLOMBIA |
| 41155 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RIOHACHA - REPÚBLICA DE COLOMBIA |
| 41156 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAO PAULO - REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL |
| 41157 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN QUITO - REPÚBLICA DEL ECUADOR |
| 41180 | INSTITUTO VENEZOLANO PARA LA CULTURA Y COOPERACIÓN EN LA REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA |
| 41181 | INSTITUTO VENEZOLANO PARA LA CULTURA Y COOPERACIÓN EN LA REPÚBLICA DE SURINAM |
| 41182 | CENTRO VENEZOLANO DE CULTURA EN BOGOTÁ - REPÚBLICA DE COLOMBIA |
| 41201 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CANADÁ |
| 41202 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA |
| 41242 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOSTON - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA |
| 41243 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHICAGO - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA |
| 41244 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HOUSTON - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA |
| 41245 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MIAMI - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA |
| 41246 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MONTREAL - CANADÁ |
| 41247 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NUEVA ORLEANS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA |
| 41248 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NUEVA YORK - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA |
| 41249 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO RICO - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA |
| 41250 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN FRANCISCO - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA |
| 41251 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TORONTO - CANADÁ |
| 41252 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VANCOUVER - CANADÁ |
| 41301 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ANTIGUA Y BARBUDA |
| 41302 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARBADOS |
| 41303 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELICE |
| 41304 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA |
| 41305 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE CUBA |
| 41306 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA MANCOMUNIDAD DE DOMINICA |
| 41307 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL SALVADOR |
| 41308 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRANADA |
| 41309 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA |
| 41310 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE HAITÍ |
| 41311 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS |
| 41312 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JAMAICA |
| 41313 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS |
| 41314 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE NICARAGUA |
| 41315 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ |
| 41316 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA |
| 41317 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA FEDERACION SAN CRISTÓBAL Y NIEVES |
| 41318 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS |
| 41319 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SANTA LUCÍA |
| 41320 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO |
| 41321 | EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS |
| 41341 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA HABANA - REPÚBLICA DE CUBA |
| 41380 | INSTITUTO VENEZOLANO PARA LA CULTURA Y COOPERACIÓN EN ANTIGUA Y BARBUDA |
| 41381 | INSTITUTO VENEZOLANO PARA LA CULTURA Y COOPERACIÓN EN BARBADOS |
| 41382 | INSTITUTO VENEZOLANO PARA LA CULTURA Y COOPERACIÓN EN BELICE |
| 41383 | INSTITUTO VENEZOLANO PARA LA CULTURA Y COOPERACIÓN EN MANCOMUNIDAD DE DOMINICA |
| 41384 | INSTITUTO VENEZOLANO PARA LA CULTURA Y COOPERACIÓN EN GRANADA |
| 41385 | INSTITUTO VENEZOLANO PARA LA CULTURA Y COOPERACIÓN EN JAMAICA |
| 41386 | INSTITUTO VENEZOLANO PARA LA CULTURA Y COOPERACIÓN EN LA FEDERACIÓN DE SAN CRISTÓBAL Y NIEVES |
| 41387 | INSTITUTO VENEZOLANO PARA LA CULTURA Y COOPERACIÓN EN SANTA LUCIA |

| | |
|-------|--|
| 41388 | INSTITUTO VENEZOLANO PARA LA CULTURA Y COOPERACIÓN EN SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS |
| 41389 | INSTITUTO VENEZOLANO PARA LA CULTURA Y COOPERACIÓN EN LA REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO |
| 42101 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE AUSTRIA |
| 42102 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE BÉLGICA |
| 42103 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL REINO DE BÉLGICA |
| 42108 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL REINO DE ESPAÑA |
| 42110 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA FRANCESA |
| 42111 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE |
| 42112 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA HELÉNICA |
| 42113 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HUNGRÍA |
| 42114 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA ITALIANA |
| 42115 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL REINO DE NORUEGA |
| 42116 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS |
| 42117 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE POLONIA |
| 42118 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA PORTUGUESA |
| 42120 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA |
| 42121 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RUMANIA |
| 42122 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA FEDERACIÓN DE RUSIA |
| 42123 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA SANTA SEDE, ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO |
| 42125 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE SERBIA |
| 42126 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA CONFEDERACIÓN SUIZA |
| 42127 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE TÜRKİYE |
| 42141 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARUBA - REINO DE LOS PAÍSES BAJOS (ANTILLAS HOLANDESAS) |
| 42143 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARCELONA - REINO DE ESPAÑA |
| 42144 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BILBAO - REINO DE ESPAÑA |
| 42145 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CURAZAO - REINO DE LOS PAÍSES BAJOS (ANTILLAS HOLANDESAS) |
| 42146 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESTAMBUL - REPÚBLICA DE TÜRKİYE |
| 42148 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FRANKFURT - REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA |
| 42149 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FUNCHAL - REPÚBLICA PORTUGUESA |
| 42151 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LISBOA - REPÚBLICA PORTUGUESA |
| 42152 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MADRID - REINO DE ESPAÑA |
| 42154 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MILÁN - REPÚBLICA ITALIANA |
| 42155 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NÁPOLES - REPÚBLICA ITALIANA |
| 42159 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE - REINO DE ESPAÑA |
| 42161 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VIGO - REINO DE ESPAÑA |
| 42180 | COMPLEJO CULTURAL "CASA MIRANDA Y BOLÍVAR HALL" ANTE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE |
| 42181 | INSTITUTO VENEZOLANO PARA LA CULTURA Y COOPERACIÓN EN ARUBA - REINO DE LOS PAÍSES BAJOS (ANTILLAS HOLANDESAS) |
| 42182 | CENTRO CULTURAL LATINOAMERICANO "SIMÓN BOLÍVAR" EN LA REPÚBLICA DE BÉLARUS |
| 42183 | CENTRO CULTURAL LATINOAMERICANO "SIMÓN BOLÍVAR" EN LA FEDERACIÓN DE RUSIA |
| 42185 | INSTITUTO VENEZOLANO PARA LA CULTURA Y COOPERACIÓN EN CURAZAO - REINO DE LOS PAÍSES BAJOS (ANTILLAS HOLANDESAS) |
| 42186 | CENTRO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL DE VENEZUELA ANTE EL REINO DE ESPAÑA |
| 43101 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE ANGOLA |
| 43102 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR |
| 43103 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA POPULAR DE BENÍN |
| 43104 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DEL CONGO |
| 43105 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO |
| 43106 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA FEDERAL DE ETIOPIA |
| 43108 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL |
| 43109 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE KENIA |
| 43110 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL ESTADO LIBIA |
| 43111 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE MALI |
| 43112 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL REINO DE MARRUECOS |
| 43113 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE MOZAMBIQUE |
| 43114 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE NAMIBIA |
| 43115 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA FEDERAL DE NIGERIA |
| 43116 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE SENEGAL |
| 43117 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA |
| 43118 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA |
| 43119 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA |
| 43120 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE GHANA |
| 43121 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO |
| 43122 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA TUNECINA |
| 43123 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE GUINEA - BISSAU |
| 43124 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE UGANDA |
| 43125 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE ZIMBABUE |
| 44101 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL REINO DE ARABIA SAUDITA |
| 44102 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA MANCOMUNIDAD DE AUSTRALIA |
| 44103 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE AZERBAIJÁN |
| 44104 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA POPULAR CHINA |
| 44105 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE COREA |
| 44106 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA LIBANESA |
| 44107 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS |
| 44108 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE FILIPINAS |
| 44109 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE LA INDIA |
| 44110 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE INDONESIA |
| 44111 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE IRAK |
| 44112 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN |
| 44114 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JAPÓN |
| 44115 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL ESTADO DE KUWAIT |
| 44116 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MALASIA |
| 44118 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL ESTADO DE QATAR |
| 44119 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL REINO HACHEMITA DE JORDANIA |
| 44120 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE SINGAPUR |

| | |
|-------|--|
| 44121 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA ÁRABE SIRIA |
| 44122 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM |
| 44123 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL REINO DE TAILANDIA |
| 44141 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HONG KONG - REPÚBLICA POPULAR CHINA |
| 44142 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RAMLAH - ESTADO DE PALESTINA |
| 44143 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SHANGHÁI - REPÚBLICA POPULAR CHINA |
| 44144 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE KAZAJISTÁN |
| 44145 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUANGZHOU - REPÚBLICA POPULAR CHINA |
| 44146 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL SULTANATO DE OMÁN |
| 44147 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA |
| 44148 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE FIJI |
| 45101 | MISSION PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU), SEDE NUEVA YORK - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA |
| 45103 | MISSION PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), SEDE GINEBRA - CONFEDERACIÓN SUIZA |
| 45105 | MISSION PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO) SEDE ROMA - REPÚBLICA ITALIANA |
| 45106 | MISSION PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUD) Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (ONU-HABITAT), SEDE NAIROBI - REPÚBLICA DE KENIA |
| 45108 | MISSION PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE ARMAS QUÍMICAS, CORTE PENAL INTERNACIONAL Y OTROS ORGANISMOS Y TRIBUNALES INTERNACIONALES, (OPAQ-CPI) LA HAYA - REINO DE LOS PAÍSES BAJOS |

Artículo 2. Designar, como responsables de los fondos en anticipo y avance que les sean girados a las Unidades Administradoras a su cargo, para el Ejercicio Económico Financiero 2025, a los ciudadanos y las ciudadanas que se indican a continuación:

| FUNCIONARIO | CÉDULA | CÓDIGO | UNIDAD ADMINISTRADORA |
|---------------------------------|---------------|--------|---|
| JOSÉ EDUARDO MONCADA CRIOLLO | V-10.745.993 | 21050 | OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA |
| MANUEL VICENTE VADELL AQUINO | V.-16.032.295 | 41103 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL |
| CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA | V.-3.861.749 | 41105 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA |
| CARLOS AMADOR PÉREZ SILVA | V-5.072.309 | 41107 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA |
| AYERIM YESENIA FLORES RIVAS | V-13.159.736 | 41110 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE SURINAM |
| PEDRO ANTONIO SASSONE GARCÍA | V-3.952.717 | 41111 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (SECCIÓN CONSULAR) |
| JUAN VICTOR FREER ROMERO | V-18.406.227 | 41142 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARRANQUILLA - REPÚBLICA DE COLOMBIA |
| UBALDO ANTONIO FERNÁNDEZ | V.-7.605.742 | 41145 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BUCARAMANGA - REPÚBLICA DE COLOMBIA |

| | | | |
|------------------------------------|---------------|-------|---|
| ANIBAL RAFAEL REYES REYES | V.-4.261.790 | 41146 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CARTAGENA - REPÚBLICA DE COLOMBIA |
| SERGIO RAMÓN ARIAS CARDENAS | V.-4.110.194 | 41147 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CÚCUTA - REPÚBLICA DE COLOMBIA |
| FRANK ALEXANDER LANZ MANRIQUE | V-10.824.955 | 41149 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MANAOS - REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL |
| JOSE EDUARDO MARTÍNEZ CORONADO | V.-15.691.843 | 41150 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MEDELLÍN - REPÚBLICA DE COLOMBIA |
| SONIA JACQUELINE ALVARADO ROSSEL | V-7.992.796 | 41152 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RECIFE - REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL |
| ERICK ANTONIO GANA LAZO | V- 12.057.515 | 41155 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RIOHACHA - REPÚBLICA DE COLOMBIA |
| JORGE ALEJANDRO MEDINA MURILLO | V-13.506.808 | 41156 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAO PAULO - REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL |
| CARMEN LUISA VELÁSQUEZ DE VISBAL | V-5.412.813 | 41301 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ANTIGUA Y BARBUDA |
| MARTHA GABRIELA ORTEGA PERAZA | V-10.800.329 | 41302 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARBADOS |
| GERARDO ANTONIO ARGOTE | V-12.624.810 | 41303 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELICE |
| ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAR | V-6.364.227 | 41305 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE CUBA |
| JOSÉ DURABIO MROS SAVELLI | V-14.095.191 | 41306 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA MANCOMUNIDAD DE DOMÍNICA |
| JORGE ALFONSO GUERRERO VELOZ | V-7.178.298 | 41308 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRANADA |
| MARGAUD MARISELA GODOY PEÑA | V.-15.306.504 | 41311 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS |
| JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ VEGAS TORTOZA | V-13.409.780 | 41312 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JAMAICA |
| JOSÉ FRANCISCO ARRUE DE PABLO | V-6.115.516 | 41314 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE NICARAGUA |
| JULIO RAFAEL CHÁVEZ MELÉNDEZ | V.-5.935.596 | 41315 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (SECCIÓN CONSULAR) |
| FRANCISCO MANUEL PÉREZ SANTANA | V-9.965.546 | 41318 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS |
| LEIFF LIUBLIANA ESCALONA BARRUETA | V-13.515.178 | 41319 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SANTA LUCÍA |
| ÁLVARO ENRIQUE SÁNCHEZ CORDERO | V-11.938.517 | 41320 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO |
| VIVIAN JOSEFINA ALVARADO LINAREZ | V-10.353.172 | 41341 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA HABANA - REPÚBLICA DE CUBA |
| CLAUDIA SALERNO CALDERA | V-10.335.851 | 42101 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE AUSTRIA |
| FRANKLIN RAMÍREZ ARAQUE | V-12.049.179 | 42102 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE BIELARÚS |

| | | | |
|--|--------------|-------|--|
| MARCOS JOSÉ GARCÍA FIGUEREDO | V-5.578.218 | 42103 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL REINO DE BÉLGICA |
| GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO | V-7.525.777 | 42108 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL REINO DE ESPAÑA |
| FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ | V-6.366.780 | 42111 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE |
| FREDDY JESÚS FERNÁNDEZ TORRES | V-8.030.286 | 42112 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA HELÉNICA |
| JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ | V-5.894.147 | 42113 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HUNGRÍA |
| MARÍA ELENA UZZO GIANNATTASIO | V-11.233.160 | 42114 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA ITALIANA |
| ROCÍO DEL VALLE MANEIRO GONZÁLEZ | V- 2.217.906 | 42116 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS |
| LUIS ADOLFO GÓMEZ URDANETA | V-5.738.893 | 42117 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE POLONIA |
| MARY EGLYS FLORES MORA | V-16.263.393 | 42118 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA PORTUGUESA |
| RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA | V-3.984.532 | 42120 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA |
| JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ | V-5.910.545 | 42122 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA FEDERACIÓN DE RUSIA |
| FRANKLIN MAURICIO ZELTZER MALPICA | V-5.114.069 | 42123 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA SANTA SEDE, ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO |
| JAIUDYS JULIETA BRICEÑO | V-10.563.929 | 42125 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE SERBIA |
| ROY ANTONIO MARÍA CHADERTON MATOS | V-2.941.497 | 42126 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA CONFEDERACIÓN DE SUIZA |
| FREDDY EDUARDO MOLINA GUTIÉRREZ | V-13.494.802 | 42127 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE TÜRKIE |
| JESÚS JAVIER ARIAS FUENMAYOR | V-14.951.124 | 42141 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARUBA - REINO DE LOS PAÍSES BAJOS (ANTILLAS HOLANDESAS) |
| CARLOS AZPÚRUA GUERRA | V-3.405.083 | 42143 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARCELONA - REINO DE ESPAÑA |
| GLENNIA DEL VALLE CABELO DE DABOIN | V-5.395.813 | 42144 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BILBAO - REINO DE ESPAÑA |
| MARISOL AUXILIADORA GUTIÉRREZ DE ALMEIDA | V-4.795.813 | 42145 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CURAZAO - REINO DE LOS PAÍSES BAJOS (ANTILLAS HOLANDESAS) |
| LISSETT MARGARITA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ | V-10.517.035 | 42146 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESTAMBUL - REPÚBLICA DE TURKIYE |
| CAROL JOSEFINA DELGADO DE WILPERT | V-6.899.650 | 42149 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FUNCHAL - REPÚBLICA PORTUGUESA |
| ASTRID CAROLINA TERÁN DÍAZ | V-18.110.377 | 42151 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LISBOA - REPÚBLICA PORTUGUESA |
| NANCY JOSEFINA LIRA OCHOA | V-9.651.039 | 42152 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MADRID - REINO DE ESPAÑA |
| CALIXTO ANTONIO ORTEGA RÍOS | V-3.264.031 | 42154 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MILÁN - REPÚBLICA ITALIANA |
| ESQUÍA ALEJANDRA RUBÍN DE CELIS NÚÑEZ | V-10.824.240 | 42155 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NÁPOLES - REPÚBLICA ITALIANA |
| MARÍA ELIZABETH SEIJO | V-5.531.909 | 42159 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE - REINO DE ESPAÑA |
| MARTÍN PACHECO MORILLO | V-2.128.703 | 42161 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VIGO - REINO DE ESPAÑA |
| BELÉN TERESA ORSINI PIC | V-9.883.361 | 43101 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE ANGOLA |
| IMAD SAAB SAAB | V-10.088.768 | 43102 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR |
| JESÚS ALBERTO GARCÍA | V-4.168.353 | 43103 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE BENÍN |
| LAURA EVANGELIA SUÁREZ | V-10.802.166 | 43104 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DEL CONGO |
| WILMER OMAR BARRIENTOS FERNÁNDEZ | V-7.189.059 | 43105 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO |
| EDDY JOSÉ CORDOVA CORCEGA | V-2.778.041 | 43106 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA FEDERAL DE ETIOPÍA |
| ANA MARGARITA PINO PASQUIER | V-6.812.011 | 43108 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL |
| MORAVIA PERALTA HERNÁNDEZ | V-6.023.957 | 43109 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE KENIA |
| ELIO FRANCISCO COLMENARES GOYO | V-4.884.744 | 43111 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE MALI |
| DANA MARÍA CASANOVA CUCÍAS | V-11.792.908 | 43112 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL REINO DE MARRUECOS |
| MODESTO ANTONIO RUIZ ESPINOZA | V-5.229.833 | 43113 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE MOZAMBIQUE |
| MAGALY JOSEFINA HENRIQUEZ GONZÁLEZ | V-13.067.952 | 43114 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE NAMIBIA |
| ALBERTO Efraín CASTELLAR PADILLA | V-10.828.280 | 43115 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA FEDERAL DE NIGERIA |
| REGZEIDA ELENA GONZÁLEZ HERRERA | V-12.082.365 | 43116 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE SENEGRAL |
| CARLOS FEDERICO FEO ACEVEDO | V-12.140.133 | 43117 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA |
| REINALDO JOSÉ BOLÍVAR | V-6.248.486 | 43122 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA TUNECINA |
| ELDAN RAFAEL DOMÍNGUEZ FORTTY | V-6.864.509 | 43123 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE GUINEA-BISSAU |

| | | | |
|---|--------------|-------|---|
| FÁTIMA YESERIA FERNÁNDEZ JUAREZ | V-15.836.814 | 43124 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE UGANDA. |
| DAVID NIEVES VELÁSQUEZ CARABALLO | V-13.539.504 | 44101 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL REINO DE ARABIA SAUDITA |
| CHRISTOPHER ALBERTO MARTÍNEZ BERROTERÁN | V-13.969.093 | 44103 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN |
| REMIGIO CEBALLOS ICHASO | V-6.557.495 | 44104 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA POPULAR CHINA |
| JOSÉ GREGORIO BIOMORGI MUZATTIZ | V-11.684.094 | 44106 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA LIBANESA |
| NABIL ABDUL KHALEK | V-8.947.446 | 44107 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS |
| RICHARD GREGORIO ESPINOZA LOBO | V-6.492.716 | 44108 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE FILIPINAS |
| CAPAYA RODRÍGUEZ GONZALEZ | V-3.517.086 | 44109 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE LA INDIA |
| ENRIQUE ANTONIO ACUÑA MENDOZA | V-12.066.912 | 44110 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE INDONESIA |
| ARTURO ANÍBAL GALLEGOS RAMÍREZ | V-5.527.830 | 44111 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE IRAK |
| JOSÉ RAFAEL SILVA APONTE | V-8.753.486 | 44112 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN |
| SEIKO LUIS ISHIKAWA KOBAYASHI | V-11.170.114 | 44114 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JAPÓN |
| RUBÉN ALFREDO ÁVILA ÁVILA | V-8.023.489 | 44115 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL ESTADO DE KUWAIT |
| RADAMES JESÚS GÓMEZ AZUAJE | V-10.521.443 | 44116 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MALASIA |
| CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA | V-5.473.807 | 44118 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL ESTADO DE QATAR |
| OMAR VIELMA OSUNA | V-5.887.907 | 44119 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL REINO HACHEMITA DE JORDANIA |
| JESSICA MARÍA LÓPEZ PIÑA | V-14.538.966 | 44120 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE SINGAPUR |
| JOSÉ GREGORIO BIOMORGI MUZATTIZ | V-11.684.094 | 44121 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA ÁRABE SIRIA |
| JUAN CARLOS FERNÁNDEZ JUAREZ | V-18.033.802 | 44122 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM |
| O'BRIEN ERNESTO GUERRA CÓRDOVA | V-12.539.376 | 44141 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HONG KONG - REPÚBLICA POPULAR CHINA |
| MAHER FOUD TAHA MUSTAFA | V-18.190.858 | 44142 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RAMALAH - ESTADO DE PALESTINA |
| JESÚS ATILIO VILLAMIL TORRES | V-23.553.998 | 44143 | CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SHANGHÁI - REPÚBLICA POPULAR CHINA |
| ROSALBA LO BUE ANTICO | V-13.576.840 | 44144 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE KAZAJISTÁN |
| MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ ARAUJO | V-19.186.840 | 44145 | OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUANGZHOU, REPÚBLICA POPULAR CHINA |
| JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA | V-6.259.763 | 44147 | EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA |
| SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA | V-5.221.822 | 45101 | MIISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) SEDE NEW YORK - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA |
| ALEXANDER GABRIEL YÁÑEZ DELEUZE | V-10.789.440 | 45103 | MIISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) SEDE GINEBRA - CONFERENCIA SUIZA |
| MARILYN GIUSEPPINA DI LUCA SANTAELLA | V-10.983.984 | 45105 | MIISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO) SEDE ROMA - REPÚBLICA ITALIANA |
| MORAVIA PERALTA HERNÁNDEZ | V-6.023.957 | 45106 | MIISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA) Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (ONU-HÁBITAT), SEDE NAIRÓBI - REPÚBLICA DE KENIA |
| HECTOR ALEJANDRO CONSTANT ROSALES | V-13.511.164 | 45108 | MIISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE ARMAS QUÍMICAS, CORTE PENAL INTERNACIONAL Y OTROS ORGANISMOS Y TRIBUNALES INTERNACIONALES, (OPAQ-CPI) LA HAYA - REINO DE LOS PAÍSES BAJOS |

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



YVAN EDUARDO GIL PINTO

Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N°4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.830
Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0011-2025, MARACAY, 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Años 215º, 166º y 26º

Quien suscribe, MARGARET GUTIÉRREZ MULAS, actuando en mi carácter de PRESIDENTA del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA), designada mediante Decreto 5.099 de fecha 05 de marzo 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.080 de fecha 05 de marzo de 2025, actuando de conformidad con el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del Artículo 5 y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa a la ciudadana ISLENY YUNARI COLMENARES DE RATTIA, titular de la cédula de identidad N° V-16.510.373, como COORDINADORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO APURE DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA-APURE), con las competencias inherentes a su cargo.

Artículo 2: Se deroga Providencia Administrativa No. 180 de fechas 01 de junio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.512 de fecha 17 de septiembre 2010.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

MARGARET GUTIÉRREZ MULAS
PRESIDENTA INIA
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.080
De fecha 05 de marzo de 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0012-2025, MARACAY, 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Años 215º, 166º y 26º

Quien suscribe, MARGARET GUTIÉRREZ MULAS, actuando en mi carácter de PRESIDENTA del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA), designada mediante Decreto 5.099 de fecha 05 de marzo 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.080 de fecha 05 de marzo de 2025, actuando de conformidad con el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del Artículo 5 y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra a la ciudadana MELIDA JOSEFINA GUEVARA SALAZAR, titular de la cédula de identidad N° V-11.338.652, como COORDINADORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO MONAGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA-MONAGAS), con las competencias inherentes a su cargo.

Artículo 2: Se deroga Providencia Administrativa No. 109 de fechas 01 de diciembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.548 de fecha 09 de noviembre 2010.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

MARGARET GUTIÉRREZ MULAS
PRESIDENTA INIA
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.080
De fecha 05 de marzo de 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0013-2025 MARACAY, 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Años 215°, 166° y 26°

Quien suscribe, **MARGARET GUTIÉRREZ MULAS**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designada mediante Decreto 5.099 de fecha 05 de marzo 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.080 de fecha 05 de marzo 2025, actuando de conformidad con el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del Artículo 5 y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

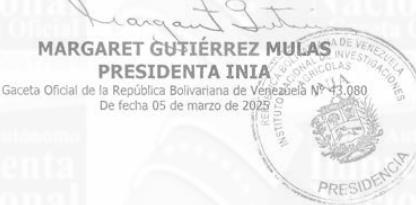
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra al ciudadano **DIEGO JOSÉ DIAMONT PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.138.205**, como **DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SOCIALISTA DE AGRICULTURA TROPICAL (ESAT), DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, con las competencias inherentes a su cargo.

Artículo 2: Se deroga Providencia Administrativa No. 669-2018 de fechas 24 de mayo de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.479 de fecha 11 de septiembre 2018.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC)

Altos de Pipe, 16 de enero de 2025

214°, 165° y 25°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA IVIC-2025/012

Los miembros del Consejo Directivo del **Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)**, designados mediante Resolución N° 166, de fecha 9 de febrero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de fecha 9 de febrero de 2022, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 10, 15, numerales 2, 6 y 11 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), de conformidad lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el punto 4.3.6 del Manual de Normas de Control Interno Sobre un Modelo Genérico de la Administración Central y Descentralizada Funcionalmente y en virtud de lo aprobado en Consejo Directivo según ACTA CDE Nro. 274-2, de fecha 14 de enero de 2025.

DECIDE

Artículo 1: Delegar en el ciudadano **ALBERTO JOSÉ QUINTERO**, titular de la cédula de identidad **V-11.468.002**, en su carácter de Director (E) del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), designado mediante Resolución N° 166 de fecha 9 de febrero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de fecha 09 de febrero de 2022, el ejercicio de las atribuciones, celebración de actos y firma de los documentos que se indican a continuación, para el periodo fiscal 2025:

1. Ordenar y Aprobar compromisos presupuestarios y financieros, gastos y pagos ante terceros cuyos montos superen el 0,1% del Presupuesto Anual del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) hasta 3.500.000 Unidades para el Cálculo Aritmético de Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), lo cual ejercerá conjuntamente con la Gerente General y/o Gerente de Gestión Administrativa.
2. Suscribir los documentos y actos que se deriven del proceso de compromisos y pagos enmarcados del artículo 1 de esta Providencia Administrativa.
3. Adjudicar los contratos excluidos de la aplicación de las modalidades de selección de contratista que hace referencia la Ley de Contrataciones Públicas cuyos montos no excedan las 3.500.000 Unidades para el Cálculo Aritmético de Umbral Máximo y Mínimo (UCAU).
4. Aprobar el inicio, la adjudicación, suspensión, terminación o declaratoria desierta de los concursos cerrados y abiertos para la adquisición de bienes prestación de servicios y ejecución de obras hasta 3.500.000 Unidades para el Cálculo Aritmético de Umbral Máximo y Mínimo (UCAU).
5. Aprobar las contrataciones directas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras hasta 3.500.000 Unidades para el Cálculo Aritmético de Umbral Máximo y Mínimo (UCAU).
6. Suscribir el Acto Motivado mediante el cual se justifique la contratación

directa hasta 3.500.000 Unidades para el Cálculo Aritmético de Umbral Máximo y Mínimo (UCAU).

Artículo 2: El funcionario deberá hacer mención expresa de la presente delegación de firma en todos los actos y documentos que suscriba así como indicar la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste y mensualmente deberá presentar ante el Consejo Directivo del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), una relación detallada de las actuaciones en virtud de la delegación.

Artículo 3: El Consejo Directivo del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos indicados en esta Providencia Administrativa, cuando lo considere oportuno, sin que ello implique la revocatoria de la presente delegación.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 16 de enero de 2025.

Notifíquese y Publíquese

Por el Consejo Directivo



Alberto José Quintero

Presidente del Consejo Directivo del IVIC

Resolución N° 166 de fecha 9 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 9 de febrero de 2022
ratificado en Resolución N.º 278 de fecha 09 de enero 2025,
publicado en Gaceta Oficial N.º 43.046 de fecha 14 de enero 2025



David Santiago Coll Gómez
Miembro Principal

Resolución N° 166 de fecha 9 de febrero de 2022 Resolución N° 166 de fecha 9 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 9 de febrero de Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 9 de febrero de 2022
2022



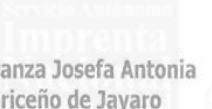
Pedro José Silva Mujica
Miembro Principal

Resolución N° 166 de fecha 9 de febrero de 2022 Resolución N° 166 de fecha 9 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 9 de febrero de Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 9 de febrero de 2022
2022



José Eduardo Cardier Montalvo
Miembro Principal

Resolución N° 166 de fecha 9 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 9 de febrero de 2022



Esperanza Josefa Antonia
Briceño de Jayaro
Miembro Principal

Resolución N° 166 de fecha 9 de febrero de 2022 Resolución N° 166 de fecha 9 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 9 de febrero de Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 9 de febrero de 2022
2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
(IVIC)

Altos de Pipe, 01 de enero de 2025
214°, 165° y 25°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA IVIC-2025/037

Los miembros del Consejo Directivo del **Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)**, designados mediante Resolución N° 166, de fecha 9 de febrero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de fecha 9 de febrero de 2022, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 15, numerales 2, 6 y 11 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), de conformidad lo dispuesto en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 43 y 48 del Reglamento N° 1 de la Ley de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y en virtud de lo aprobado en Consejo Directivo, según Acta N° 1714, Puntos N° 13.1 y 13.2 de fecha 5 de diciembre de 2024.

ACUERDA

Artículo 1.- Aprobar la **Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), para el ejercicio económico 2025** y niveles autorizatorios, en los siguientes términos:

Estructura para la ejecución del Gasto del IVIC
1. La Ordenación de Compromisos

| Niveles de Ordenación de Compromisos | Delegado en la persona que ocupe el cargo de: |
|---|---|
| hasta 1.000.000 UCAU Bienes hasta 1.500.000 UCAU Servicio hasta 2.000.000 UCAU Obra | Gerente de Abastecimiento |
| Total de Créditos Presupuestarios asignados a las partidas de gastos de personal. | Gerente de Gestión Humana |

Estructura para la ejecución financiera del gasto del IVIC

2.- La ordenación de pagos, modalidad firmas conjuntas

| Niveles de ordenación de Pagos | Delegado en la persona que ocupe el cargo de: |
|--|--|
| hasta 1.500.000 UCAU | - Coordinadora de Tesorería - Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa |
| De 1.500.001 UCAU hasta 2.000.000 UCAU | - Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa - Sub Director - Gerente General de Planificación y Finanzas |
| De 2.000.001 UCAU hasta 3.500.000 UCAU | - Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa - Sub Director - Director |

Artículo 2.- Designar como **CUENTADANTE** responsable de la Unidad Administradora Central del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), a la ciudadana **Amalia de la Coromoto Ruiz Ortiz**, titular de la cédula de identidad V-20.240.658, en su carácter de Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa quien fue designada mediante Providencia Administrativa IVIC-345/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial N° 43.001, de fecha 6 de noviembre de 2024, quien será responsable de consolidar y rendir las cuentas del IVIC.

| Unidad Administradora | Código de la Unidad Administradora Central | Nombre y Apellido | Cédula de Identidad | Cargo |
|-----------------------------------|--|----------------------------------|---------------------|---|
| Oficina de Gestión Administrativa | 0694 | Amalia de la Coromoto Ruiz Ortiz | V-20.240.658 | Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa de IVIC |

Artículo 3: La funcionaria deberá bajo su firma hacer mención expresa de esta Providencia Administrativa, así como en todos los actos y documentos que suscriba, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Artículo 4: Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo, dar cumplimiento de los deberes inherentes al mismo, a las leyes de la República y rendir cuentas en los términos y condiciones que determinen estas leyes

Artículo 5.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Consejo Directivo

Alberto José Quintero
Presidente del Consejo Directivo del IVIC

Resolución N° 166 de fecha 9 de febrero de 2022

Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 9 de febrero de 2022



David Santiago Coll Gómez
Miembro Principal

Resolución N° 166 de fecha 9 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 9 de febrero de 2022

Pedro José Silva Mujica
Miembro Principal

Resolución N° 166 de fecha 9 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 9 de febrero de 2022

José Eduardo Cardier Montalvo
Miembro Principal

Resolución N° 166 de fecha 9 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 9 de febrero de 2022

Esperanza Josefa Antonia Briceño de Jayaro
Miembro Principal

Resolución N° 166 de fecha 9 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 9 de febrero de 2022

REPUbLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COMISIÓN NACIONAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Caracas, 15 de noviembre de 2025
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
DG-CONATI-2025-0005
215°, 166° y 26°

Quien suscribe, **GEORLEXANDRA GABRIELA DIAZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.536.032**, Directora General de la Comisión Nacional de las Tecnologías de Información (Conati), designada mediante Decreto N.º 4.751, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N. 42.515 de fecha 29 de noviembre de 2022, en ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 48, numeral 4, de la Ley de Infogobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.274 del 17 de octubre de 2013 y de conformidad con los artículos 5, numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

DECIDE

Artículo 1: Designar al ciudadano **EFRAIN JOSÉ COLMENAREZ RIVERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-14.879.426**, como **Consultor Jurídico**, de la **Comisión Nacional de las Tecnologías de Información (Conati)**.

Artículo 2: Mediante la presente Providencia Administrativa queda Juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3: El funcionario deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día quince (15) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese y Publíquese.

GEORLEXANDRA GABRIELA DIAZ

Directora General de la
Comisión Nacional de las Tecnologías de Información
Según Decreto N° 4.751. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.515 de fecha 29 de noviembre de 2022



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COMISIÓN NACIONAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Caracas, 11 de noviembre de 2025
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
DG-CONATI-2025-0006
215°, 166° y 26°

Quien suscribe, **GEORLEXANDRA GABRIELA DIAZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.536.032**, Directora General de la Comisión Nacional de las Tecnologías de Información (CONATI), designada mediante Decreto N.º 4.751, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N. 42.515 de fecha 29 de noviembre de 2022, en ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 48, numeral 4, de la Ley de Infogobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.274 del 17 de octubre de 2013 y de conformidad con los artículos 5, numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y del artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015,

DECIDE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **JESMIR ELENA LEDEZMA MIJARES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º **V-17.159.748**, como **Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto**, de la **Comisión Nacional de las Tecnologías de Información (CONATI)**.

Artículo 2: Mediante la presente Providencia Administrativa queda Juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherente al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3: La funcionaria designada, deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del once (11) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese y Publíquese.

GEORLEXANDRA GABRIELA DIAZ
Directora General de la

Comisión Nacional de las Tecnologías de Información

Según Decreto N.º 4.751, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.515 de fecha 29 de noviembre de 2022



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
215°, 166° y 26°**

Caracas, 11 de diciembre del 2025

RESOLUCIÓN N° 034/2025

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Como principios rectores del Estado democrático, social de derecho y de justicia, con la voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión del Gobierno Revolucionario y propugnando como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la honestidad, eficiencia, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo la vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014, en concordancia con los postulados del Decreto N° 3.388 de fecha 27/04/2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.386, de la misma fecha, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano **HERNAN JOSÉ GUACARAN LA ROSA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.620.186**, como **PRESIDENTE Ad Honorem** de la Junta Interventora de **AGUAS DE MÉRIDA C.A.**

ARTÍCULO 2º: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y, la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicado, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º: El ciudadano supra designado, deberá ejercer sus labores con sujeción a la Resolución N° 172 de fecha 30/04/2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.387, de la misma fecha.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el ciudadano designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5º: En todo lo no modificado, queda con toda fuerza y vigor la Resolución N° 172 de fecha 30/04/2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.387, de la misma fecha.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830, Extraordinario, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
y Gaceta Oficial
PARA LA MUJER Y
LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 0042/2025
Caracas, 10 de diciembre de 2025

215°, 166° y 26°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-5.335.303**, nombrada mediante Decreto N° 5.113 del 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana **KATHERIN YUSNERY PÉREZ ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.616.624**, como **DIRECTORA ESTADAL (E) DEL ESTADO PORTUGUESA**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 2º: La funcionaria designada, queda facultada para desempeñar en su jurisdicción, las funciones y actividades inherentes a su cargo señaladas en las Leyes, Reglamentos, Decretos, Resoluciones y demás normativas legales que regulan el ejercicio en materia de su competencia, así como la realización de actos y la suscripción de las comunicaciones concernientes a las atribuciones de la Dirección Estadal del Estado Portuguesa.

ARTÍCULO 3º: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5º: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Resolución anterior y queda juramentada por medio de esta.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los diez (10) día del mes de diciembre de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

**Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,**



**YELITZI DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Nombrada mediante Decreto N° 5.113, de fecha 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA LA MUJER Y
LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 0043/2025

Caracas, 10 de diciembre de 2025

215°, 166° y 26°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-5.335.303**, nombrada mediante Decreto N° 5.113 del 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana **JHANNY VIRGINIA ROMERO LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.481.689**, como **DIRECTORA ESTADAL (E) DEL ESTADO FALCÓN**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 2º: La funcionaria designada, queda facultada para desempeñar en su jurisdicción, las funciones y actividades inherentes a su cargo señaladas en las Leyes, Reglamentos, Decretos, Resoluciones y demás normativas legales que regulan el ejercicio en materia de su competencia, así como la realización de actos y la suscripción de las comunicaciones concernientes a las atribuciones de la Dirección Estadal del Estado Falcón.

ARTÍCULO 3º: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5º: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Resolución anterior y queda juramentada por medio de esta.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los diez (10) día del mes de diciembre de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.



MINISTRA DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Nombrada mediante Decreto N° 5.113, de fecha 31 de marzo de 2025,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha.

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES III

Número 43.275

Caracas, jueves 11 de diciembre de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.